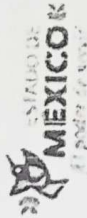




GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA 2025
REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO
CORRESPONDE AL MES DE MAYO DE 2025



MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: ARQ. MARCOS LÓPEZ CASTAÑEDA

Fecha de Elaboración: 28/04/2025

La propuesta es una Reconducción: SI X N

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 21 Número de prioritarios para mayo 2025 21 Propuesta No 40

Código	Nombre preliminar de la propuesta			Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	Nueva	Modif.	Actualización				
DI-MG-01			X	Manual de Organización	Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán	Que todos los trabajadores de esta Dirección cumplan con el desarrollo de las actividades que les corresponden.	Actualizar el Manual de Organización en virtud de los cambios de los titulares de la Dirección quienes manejan una nueva forma de trabajo.
Observación:							
Nombre y Cargo de quien lo Elaboró				Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal			
LIC. DIANA JAQUELIN BAUTISTA SAUCEDO AJX. DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO				COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO Lic. Hannia Itzel Méndez Valle			

Se utiliza un formato para cada propuesta

LPME/PM/SM Artículo 35 último párrafo. Los sujetos obligados podrán omitir los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley

Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal